



**COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN.
EXPEDIENTE NÚMERO: CPG /417/2015
ASUNTO: DICTAMEN.**

HONORABLE ASAMBLEA:

Por acuerdo tomado en la sesión ordinaria de la Diputación Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, de fecha nueve de abril de dos mil quince, fueron turnados a la Comisión Permanente de Gobernación, sendas documentales, que conforman los expedientes acumulados supra indicados.

De la revisión realizada a dichos expedientes, se somete a consideración de la Honorable Asamblea el presente Dictamen con proyecto de Decreto, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Por Instrucción de los Diputados Integrantes de la Diputación Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado, fueron turnados a esta Comisión Permanente de Gobernación, las siguientes documentales:

I.- Oficio de fecha nueve de abril de dos mil quince, con clave de identificación LXII/A.L./COM.PERM./2607/2015, suscrito por el Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado, por el que turna a esta Comisión Permanente de Gobernación, el oficio número 53/03/2015 de fecha veintisiete de marzo de dos mil quince, suscrito por el Presidente Municipal e integrantes del Ayuntamiento de Reyes Etna, Oaxaca.

II.- Oficio número 53/03/2015, de fecha veintisiete de marzo de dos mil quince, suscrito por los ciudadanos Andrés Castellanos Ramírez y Francisco Jiménez Ruíz, Presidente Municipal e integrantes del Ayuntamiento de Reyes Etna, mediante el cual informaron que el ciudadano Víctor Rafael Ramírez López, Regidor de Hacienda del citado Ayuntamiento, presentó su renuncia al cargo que desempeñaba en asamblea de fecha veintidós de febrero de dos mil quince, y en sesión de extraordinaria de cabildo de fecha veinticuatro de febrero del presente año, la cual fue aprobada en la citada sesión de cabildo, y se acordó mandar a citar al suplente del concejal que renunció,



PODER LEGISLATIVO

el cual también presentó su negativa a ocupar el cargo como concejal propietario, por lo que en sesión de cabildo de fecha seis de marzo de dos mil quince, se tomó protesta al ciudadano Gaudencio López Enríquez, como nuevo concejal propietario de la Regiduría de Hacienda. Anexo la siguiente documentación:

- a) Acta de asamblea de fecha trece de octubre de dos mil trece, celebrada en el Municipio de Reyes ETLA, Oaxaca, mediante la cual se nombró a las personas que fungirían como concejales del citado Ayuntamiento, en el periodo dos mil catorce, dos mil dieciséis.
- b) Copia del Acta de Sesión solemne de Instalación y Toma de Protesta del Ayuntamiento de Reyes ETLA, Oaxaca, celebrada el día primero de enero de dos mil catorce, la cual hizo constar la toma de protesta del Presidente Municipal y concejales del citado municipio.
- c) Copia de la Constancia de mayoría, expedida por Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado Oaxaca, de fecha trece de diciembre de dos mil trece, a través de la cual se reconoce quienes obtuvieron mayoría de votos, según el acta de asamblea de fecha trece de octubre de dos mil trece, declarándolos concejales electos al Ayuntamiento de Reyes ETLA, Oaxaca, a los siguientes concejales electos por el Principio de Elección por Sistemas Normativos Internos, como se detalla a continuación:

PROPIETARIO	SUPLENTE
Andrés Castellano Ramírez	Alfonso Martínez Hernández
Francisco Jiménez Ruíz	Santos Ruíz Pinelo
Víctor Rafael López Ramírez	Salomón Guillermo Serret Santiago
José Cruz Pérez	Máximino Ruíz Hernández
Gabriel Alejandro Reyes Cadena	Reyna Beatriz Trejo Ruíz
Jesús Hernández Pérez	Guadalupe Cruz Contreras
Melitón Ruíz Hernández	Juan Santos Méndez
Sotero Hernández Nolazco	Gaudencio López Enríquez
Melecio Manuel Santiago Hernández	Francisco Ausencio Pinelo Gómez

- d) Copia del acta de asamblea general extraordinaria de fecha veintidós de febrero de dos mil quince, celebrada en el Municipio de Reyes ETLA, Oaxaca, mediante la cual presentó su renuncia de manera verbal el ciudadano Víctor Rafael López Ramírez,



PODER LEGISLATIVO

- Regidor de Hacienda de dicho Municipio, argumentando diferencias con el Presidente Municipal, por lo que en la citada asamblea, se requirió al suplente del concejal que renunció, el cual manifestó su negativa a ocupar el cargo de concejal propietario, acordándose que de los suplentes restantes el ciudadano Gaudencio López Enríquez, octavo concejal suplente, fuera quien ocupara el cargo de concejal propietario de la Regiduría de Hacienda.
- e) Copia del escrito de fecha veintidós de febrero de dos mil quince, suscrito por el ciudadano Víctor Rafael López Ramírez, Regidor de Hacienda del Municipio de Reyes Etna, Oaxaca, mediante el cual presentó ante la Honorable Asamblea del citado Municipio, su renuncia al cargo que venía desempeñando.
 - f) Copia del escrito de fecha cuatro de marzo de dos mil quince, suscrito por los ciudadanos Víctor Rafael López Ramírez, Regidor de Hacienda y José Alberto Santiago Castellanos, Tesorero Municipal, del Ayuntamiento de Reyes Etna, mediante el cual presentan su renuncia ante el Presidente Municipal, a los cargos que venía desempeñando.
 - g) Copia del Acta de sesión extraordinaria de cabildo de fecha veinticuatro de febrero de dos mil quince, celebrada en el Ayuntamiento de Reyes Etna, Oaxaca, mediante la cual se acordó por unanimidad aceptar la renuncia presentada por el ciudadano Víctor Rafael López Martínez, al cargo de Regidor de Hacienda, así mismo se acordó mandar a citar al ciudadano Salomón Guillermo Serret Santiago, suplente del concejal que renunció.
 - h) Copia del oficio 30/02/2015, de fecha veinticuatro de febrero de dos mil quince, mediante el cual el Presidente Municipal de Reyes Etna, Oaxaca, citó al ciudadano Salomón Guillermo Serret Santiago, suplente del Regidor de Hacienda, para que se presentara en la Presidencia Municipal con fecha veintisiete de febrero de dos mil quince.
 - i) Copia del acta de sesión extraordinaria de cabildo de fecha veintisiete de febrero de dos mil quince, celebrada en el Ayuntamiento de Reyes Etna, Oaxaca, mediante la cual se aceptó la negativa del ciudadano Salomón Guillermo Serret Santiago, suplente del Regidor de Hacienda, de ocupar dicha regiduría como propietario.
 - j) Copia del escrito de fecha dos de marzo de dos mil quince, suscrito por el ciudadano Salomón Guillermo Serret Santiago, mediante el cual, comunica al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Reyes Etna, Oaxaca, su negativa a ocupar el cargo de concejal propietario de la Regiduría de Hacienda, argumentando que su domicilio actual se localiza en la ciudad de Oaxaca y el horario de su empleo no se lo permite.
 - k) Copia del oficio sin número de fecha once de marzo de dos mil quince, suscrito por el Presidente y Síndico Municipal del Ayuntamiento de Reyes Etna, Oaxaca, mediante el cual requieren al ciudadano Víctor Rafael López Ramírez, para que



PODER LEGISLATIVO

realice la entrega recepción de la Regiduría de Hacienda con fecha trece de marzo de dos mil quince en la oficina que ocupa la Tesorería Municipal.

- l) Copia del acta de sesión extraordinaria de cabildo de fecha seis de marzo de dos mil quince, celebrada en el Ayuntamiento de Reyes Etna, Oaxaca, mediante la cual se nombró y tomó protesta de ley al ciudadano Gaudencio López Enríquez, como concejal propietario de la Regiduría de Hacienda de dicho Ayuntamiento.
- m) Copia del acta de entrega recepción de la Regiduría de Hacienda, de fecha trece de marzo de dos mil quince, celebrada en el Ayuntamiento de Reyes Etna, Oaxaca.
- n) Copia del oficio 48/03/2015, de fecha veintiséis de marzo de dos mil quince, mediante el cual el ciudadano Andrés Castellanos Ramírez, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Reyes Etna, Oaxaca, citó al ciudadano Maximino Ruíz Hernández, en la Presidencia Municipal, el día veintisiete de marzo de dos mil quince.
- o) Copia del oficio 47/03/2015, de fecha veintiséis de marzo de dos mil quince, mediante el cual el ciudadano Andrés Castellanos Ramírez, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Reyes Etna, Oaxaca, citó a la ciudadana Reyna Beatriz Trejo Ruíz, en la Presidencia Municipal, el día veintisiete de marzo de dos mil quince.
- p) Copia del oficio 49/03/2015, de fecha veintiséis de marzo de dos mil quince, mediante el cual el ciudadano Andrés Castellanos Ramírez, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Reyes Etna, Oaxaca, citó al ciudadano Guadalupe Cruz Contreras, en la Presidencia Municipal, el día veintisiete de marzo de dos mil quince.
- q) Copia del oficio 50/03/2015, de fecha veintiséis de marzo de dos mil quince, mediante el cual el ciudadano Andrés Castellanos Ramírez, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Reyes Etna, Oaxaca, citó al ciudadano Juan Santos Méndez, en la Presidencia Municipal, el día veintisiete de marzo de dos mil quince.
- r) Copia del escrito de fecha primero de marzo de dos mil quince, suscrito por el ciudadano Maximino Ruíz Hernández, mediante el cual comunica al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Reyes Etna, su negativa a ocupar el cargo de concejal propietario de la Regiduría de Hacienda del citado Ayuntamiento.
- s) Copia del escrito de fecha primero de marzo de dos mil quince, suscrito por la ciudadana Reyna Beatriz Trejo Ruíz, mediante el cual comunica al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Reyes Etna, su negativa a ocupar el cargo de concejal propietaria de la Regiduría de Hacienda del citado Ayuntamiento.
- t) Copia del escrito de fecha primero de marzo de dos mil quince, suscrito por el ciudadano Guadalupe Cruz Contreras, mediante el cual comunica al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Reyes Etna, su negativa a ocupar el cargo de concejal propietario de la Regiduría de Hacienda del citado Ayuntamiento.



PODER LEGISLATIVO

- u) Copia del escrito de fecha primero de marzo de dos mil quince, suscrito por el ciudadano Juan Santos Méndez, mediante el cual comunica al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Reyes Etlá, su negativa a ocupar el cargo de concejal propietario de la Regiduría de Hacienda del citado Ayuntamiento.
- v) Diligencia de ratificación de fecha veintidós de abril de 2015, celebrada en la oficina que ocupa la Comisión Permanente de Gobernación, mediante la cual el ciudadano Víctor Rafael López Ramírez, ratificó su escrito de fecha cuatro de marzo de dos mil quince, mediante el cual presentó su renuncia al cargo de Regidor de Hacienda del Municipio de Reyes Etlá, Oaxaca.
- w) Copia de la credencia de elector, expedida a favor del ciudadano Víctor Rafael López Ramírez, por el Instituto Federal Electoral.
- x) Diligencia de ratificación de fecha veintisiete de abril de dos mil quince, celebrada en la oficina que ocupa la Comisión Permanente de Gobernación, mediante la cual el ciudadano Salomón Guillermo Serret Santiago, ratificó su escrito de fecha dos de marzo de dos mil quince, mediante el cual presentó su negativa a ocupar el cargo de concejal propietario de la Regiduría de Hacienda del Municipio de Reyes Etlá, Oaxaca.
- y) Copia de la credencial de elector, expedida a favor del ciudadano Salomón Guillermo Serret Santiago, por el Instituto Federal Electoral.
- z) Diligencia de ratificación de fecha veintisiete de abril de dos mil quince, celebrada en la oficina que ocupa la Comisión Permanente de Gobernación, mediante la cual el ciudadano Salomón Maximino Ruíz Hernández suplente del Regidor de Hacienda, ratificó su escrito de fecha primero de marzo de dos mil quince, mediante el cual presentó su negativa a ocupar el cargo de concejal propietario de la Regiduría de Hacienda del Municipio de Reyes Etlá, Oaxaca.
- aa) Copia de la credencial de elector, expedida a favor del ciudadano Maximino Ruíz Hernández por el Instituto Federal Electoral.
- bb) Diligencia de ratificación de fecha veintisiete de abril de dos mil quince, celebrada en la oficina que ocupa la Comisión Permanente de Gobernación, mediante la cual la ciudadana Reyna Beatriz Trejo Ruíz, ratificó su escrito de fecha primero de marzo de dos mil quince, mediante el cual presentó su negativa a ocupar el cargo de concejal propietario de la Regiduría de Hacienda del Municipio de Reyes Etlá, Oaxaca.
- cc) Copia de la credencial de elector, expedida a favor de la ciudadana Reyna Beatriz Trejo Ruiz por el Instituto Federal Electoral.
- dd) Diligencia de ratificación de fecha veintisiete de abril de dos mil quince, celebrada en la oficina que ocupa la Comisión Permanente de Gobernación, mediante la cual el ciudadano Juan Santos Méndez, ratificó su escrito de fecha veintisiete de marzo de dos mil quince, mediante el cual presentó su negativa a ocupar el cargo de



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

"2015, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCIÓN MIXTECA"

PODER LEGISLATIVO

- concejal propietario de la Regiduría de Hacienda del Municipio de Reyes Etlá, Oaxaca.
- ee) Copia de la credencial de elector, expedida a favor del ciudadano Juan Santos Méndez por el Instituto Federal Electoral.
 - ff) Diligencia de ratificación de fecha veintiocho de abril de dos mil quince, celebrada en la oficina que ocupa la Comisión Permanente de Gobernación, mediante la cual el ciudadano Guadalupe Cruz Contreras, ratificó su escrito de fecha veintiocho de marzo de dos mil quince, mediante el cual presentó su negativa a ocupar el cargo de concejal propietario de la Regiduría de Hacienda del Municipio de Reyes Etlá, Oaxaca.
 - gg) Copia de la constancia de origen y vecindad, expedida a favor del ciudadano Guadalupe Cruz Contreras, por la ciudadana María Concepción Reyes Aragón, Secretaria Municipal de Reyes Etlá, Oaxaca.

En virtud de lo anterior, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO. El Honorable Congreso del Estado es competente para conocer y resolver el presente asunto, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 59 fracción IX, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; en relación con el artículo 34 y 41 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO. Que de conformidad a lo que establecen los artículos 42, 47, 48 y 52 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 25 fracción XXV, 26, 27, 29, 30, 35 y 37 fracción XXIV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, esta Comisión Permanente de Gobernación tiene facultades para emitir el presente Dictamen con proyecto de Decreto.

TERCERO. Con base en las facultades y atribuciones concedidas a esta Comisión Permanente de Gobernación, se procede al análisis de las constancias que obran en los expedientes de cuenta, las que ya fueron detalladas en el apartado correspondiente del presente dictamen, y que motivaron la integración de los expedientes que se acumulan, por lo que esta Comisión en su función de instructora advierte que la *actioni petitio* en el caso es:



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

"2015, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCIÓN MIXTECA"

PODER LEGISLATIVO

La pretensión del ciudadano Andrés Castellanos Ramírez, Presidente Municipal de Reyes Etlá, Oaxaca, es que este Congreso del Estado valide las Actas de Sesión de Cabildo de fecha veinticuatro de febrero y seis de marzo de dos mil quince, en las cuales se aprueba el escrito de renuncia presentado por el ciudadano Víctor Rafael López Ramírez, al cargo de Regidor de Hacienda de dicho Ayuntamiento, y la toma de protesta del ciudadano Gaudencio López Enríquez, como concejal propietario de la Regiduría de Hacienda.

En cuanto al trámite correspondiente, es de concluir que de la interpretación de los artículos 59 fracción LXXIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 34 y 41 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, la declaratoria que debe emitir este Honorable Congreso del Estado, debe ser acorde a lo que estipulan dichos preceptos legales en consulta.

En efecto el artículo 34, y 41 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, establecen:

ARTÍCULO 34.- *Los cargos de Presidente Municipal, Síndicos y Regidores del Ayuntamiento serán obligatorios y sólo podrán renunciarse a ellos por causa justificada que calificará el propio Ayuntamiento. De todos los casos conocerá el Congreso del Estado, hará la declaratoria que corresponda y proveerá lo necesario para cubrir la vacante si después de llamado el suplente, éste no acudiere.*

ARTÍCULO 41.- *Los Ayuntamientos podrán instalarse válidamente con la mayoría de sus miembros. El Ayuntamiento instalado, sin la totalidad de los miembros electos propietarios, procederá de inmediato a notificar a los ausentes para que asuman su cargo en un plazo no mayor de cinco días hábiles, si no se presentan, transcurrido este plazo, serán llamados los Suplentes, quienes entrarán en ejercicio definitivo. Si no se presentan los Suplentes que correspondan, se dará aviso a la Legislatura del Estado, para que ésta designe de entre los Suplentes electos restantes al o los que deban ocupar el o los cargos vacantes.*

Por lo que, del contenido de los artículos antes transcritos, se aprecia que aquel miembro del Ayuntamiento que pretenda presentar renuncia al cargo que le fue conferido, debe hacerlo ante el propio Ayuntamiento, pues es este órgano colegiado el que tiene la atribución de calificar, y en su defecto, aprobar la justificación de la misma, atendiendo a que este es un nivel de Gobierno que cuenta con autonomía en su régimen interior, imponiéndole en dicho caso, al Congreso del Estado, la obligación de tener por acreditada la aceptación de dicha renuncia, y a su vez, emitir la declaratoria respecto de esta; asimismo, en términos del artículo 41 del mismo ordenamiento legal, se aprecia, que es atribución del Ayuntamiento, designar al suplente del concejal propietario que renuncia, para que asuma el cargo de forma definitiva, y de esta forma le impone al Congreso del Estado, el deber de emitir la declaratoria para tal efecto.

Del análisis a las constancias que obran en autos del expediente en que se actúa, se advierte lo siguiente:



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

"2015, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCIÓN MIXTECA"

- a) Que el primero de enero de dos mil catorce, se celebró Sesión Solemne de Cabildo de Instalación y Toma de protesta del Honorable Ayuntamiento Reyes Etna, Oaxaca, llevando a cabo la protesta de ley a los concejales que fungirán en su encargo durante el periodo dos mil catorce, dos mil dieciséis.
- b) Que mediante escrito presentado ante el Presidente del Ayuntamiento de Reyes Etna, Oaxaca, el ciudadano Víctor Rafael López Ramírez, presentó su renuncia al cargo de Regidor de Hacienda del citado Ayuntamiento.
- c) En sesión extraordinaria de cabildo, de fecha veinticuatro de febrero del año dos mil quince, celebrada en el Ayuntamiento de Reyes Etna, Oaxaca, en el punto cuarto del orden del día, la Secretaría Municipal dio cuenta a los concejales del Ayuntamiento sobre el escrito de renuncia al cargo de Regidor de Hacienda, presentado por el ciudadano Víctor Rafael López Ramírez, el cual fue aprobado por unanimidad.
- d) Que mediante escritos de fecha dos de marzo de dos mil quince, presentado ante el Presidente Municipal de Reyes Etna, el ciudadano Salomón Guillermo Serret Santiago, manifestó su negativa a ocupar el cargo de concejal propietario de la regiduría de hacienda, el cual fue ratificado en diligencia de fecha veintisiete de abril de dos mil quince en la oficina de la Comisión Permanente de Gobernación.
- e) Que mediante escritos de fechas primero, veintisiete y veintiocho de marzo de dos mil quince, presentados ante el Presidente Municipal de Reyes Etna, mediante los cuales los ciudadanos Maximino Ruíz Hernández, Reyna Beatriz Trejo Ruíz, Guadalupe Cruz Contreras y Juan Santos Méndez, presentaron sus respectivas negativas a ocupar el cargo de concejal propietario de la regiduría de hacienda del citado Ayuntamiento, mismos que fueron ratificados en diligencias de fechas veintisiete y veintiocho de abril en la oficina que ocupa la Comisión Permanente de Gobernación.
- f) En sesión extraordinaria de cabildo de fecha seis de marzo de dos mil quince, el Presidente Municipal le tomó la protesta de ley al ciudadano Gaudencio López Enríquez, como concejal propietario de la Regiduría de Hacienda.
- g) Diligencia de ratificación de fecha veintidós de abril de dos mil quince, efectuada ante la Presidenta de la Comisión Permanente de Gobernación, en la que el



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

“2015, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCIÓN MIXTECA”

PODER LEGISLATIVO

ciudadano Víctor Rafael López Ramírez, ratificó su escrito de renuncia presentada ante el Presidente Municipal de Reyes Etlá, Oaxaca.

Para dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 34 segundo párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado, mediante oficio de fecha veintisiete de marzo de dos mil quince, el ciudadano Andrés Castellanos Ramírez, Presidente Municipal de Reyes Etlá, Oaxaca, comunico a esta Soberanía sobre la renuncia del ciudadano Víctor Rafael López Ramírez al cargo de Regidor de Hacienda y la toma de protesta del ciudadano Gaudencio López Enríquez como concejal propietario de la Regiduría de Hacienda.

Por lo que, en virtud del análisis a las constancias antes referidas que obran en el expediente de cuenta, esta Comisión de Gobernación considera que, se acredita fehacientemente la renuncia del ciudadano Víctor Rafael López Ramírez al cargo de Regidor de Hacienda del Ayuntamiento de Reyes Etlá, Oaxaca, electo por el principio de Sistemas Normativos Internos y la designación y toma de protesta del ciudadano Gaudencio López Enríquez, como concejal propietario de la Regiduría de Hacienda.

En tal virtud, a juicio de esta Comisión se cumplen los requisitos previstos en la Ley de la materia para llevar a cabo la declaratoria que tenga por acreditada la renuncia del ciudadano Víctor Rafael López Ramírez, como Regidor de Hacienda, así como la declaratoria a favor del ciudadano Gaudencio López Enríquez, como Regidor de Hacienda definitivo.

Por lo que con base en los antecedentes y consideraciones anteriormente expuestos, esta Comisión Permanente de Gobernación, formula el siguiente:

DICTAMEN

La Comisión Permanente de Gobernación, estima procedente que la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 59 fracción IX, párrafo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 34 y 41 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declare la legalidad de las Actas de Sesión de Cabildo de Reyes Etlá, Oaxaca, de fechas veinticuatro de febrero y seis de marzo de dos mil quince, y en virtud de su contenido, designe al ciudadano Gaudencio López Enríquez, Regidor de Hacienda del Ayuntamiento de Reyes Etlá, Etlá, Oaxaca.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

"2015, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCIÓN MIXTECA"

PODER LEGISLATIVO

En mérito de lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Gobernación, somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 59 fracción IX, párrafo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 34 y 41 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la legalidad de las Actas de Sesión de Cabildo de Reyes Etna, Oaxaca, de fechas veinticuatro de febrero y seis de marzo de dos mil quince, y en virtud de su contenido designa al ciudadano Gaudencio López Enríquez, Regidor de Hacienda del Ayuntamiento de Reyes Etna, Etna, Oaxaca.

ARTICULO SEGUNDO. Comuníquese esta determinación al Honorable Ayuntamiento de Reyes Etna, Oaxaca; así como al Secretario General de Gobierno; al Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado; al Titular de la Auditoría Superior del Estado; y al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, para los efectos legales procedentes.

TRANSITORIO:

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a trece de julio del año dos mil quince.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

"2015, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCIÓN MIXTECA"

LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO


DIP. MARÍA LILIA ARCELIA MENDOZA CRUZ
PRESIDENTA


DIP. GERARDO GARCÍA HENESTROZA


DIP. MARÍA DEL CARMEN RICARDEZ
VELA

DIP. VILMA MARTÍNEZ CORTÉS


DIP. CARLOS ALBERTO VERA VIDAL

LAS FIRMAS ILEGIBLES, CONTENIDAS EN ESTA FOJA PERTENECEN AL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISION PERMANENTE DE GOBERNACIÓN DE LA SEXAGESIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, DENTRO DEL EXPEDIENTE 417/2015.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

“2015: Año del Centenario de la Canción Mixteca”

EXPEDIENTE: CPG/417/2015

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 13 de julio de 2015.

**DIP. LESLIE JIMÉNEZ VALENCIA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
EDIFICIO.**

Adjunto al presente, remito a usted proyecto de Decreto por el que se declara la legalidad de las Actas de Sesión de Cabildo del Municipio de Reyes Etna, Etna, Oaxaca, de fechas 24 de febrero y 6 de marzo de 2015, y en virtud de su contenido designa al ciudadano Gaudencio López Enríquez, Regidor de Hacienda del Ayuntamiento de Reyes Etna, Etna, Oaxaca, a fin de que sea incluido en el orden del día de la próxima sesión, para su aprobación, en su caso.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE
GOBERNACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO**

DIP. MARÍA LILIA ARCELIA MENDOZA CRUZ.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE GOBERNACIÓN
DIP. MARÍA LILIA ARCELIA MENDOZA CRUZ

